



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

QUILLA-19-273346

Barranquilla, noviembre 25 de 2019

SEÑOR

JOSE NEFTALI LARA LARA
C 37 43 60 PISO 2 OFICINA 4
BARRANQUILLA



Orden de servicio	12879085
DESTINATARIO	JOSE NEFTALI LARA LARA C 37 43 60 PISO 2 OFICINA 4
REMITENTE	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Acuse de recibo	ME936489086CO
Admitido	26/11/2019
Peso	3C .00



ME936489086CO

Licencia Matr. 1987 NIT 800 082 917 7 Dg 250 954-55 Bogotá D.C.



CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 BARRANQUILLA	2 folios	ADMISSION	26/11/2019
DESTINATARIO	JOSE NEFTALI LARA LARA C 37 43 60 PISO 2 OFICINA 4 BARRANQUILLA	531	O.S.	12879985
RECIPIENTE	ATLANTICO Bermudez, Sara220		ORIGEN	P.O. BARRANQUILLA
HORA: 10:20			SECTOR	8888
OBSERVACION: 2-12-19			CÓDIGO POSTAL	
FECHA DE GESTIÓN			PESO: 30.00	VALOR: 458.00
noviembre 27 28 29 30				
diciembre 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11				

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO resolución No. 0000000000000000202 de la Gerencia de Gestión Catastral

Cordial saludo.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No **0000000000000000202** de fecha septiembre 12 de 2019 de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente

ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Asesor Responsable de la Conservación

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría de Hacienda

anexo: lo anunciado dos folios (02)

Proyecto: sara Bermudez



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

NIT No 890.102.018-1
Calle 34 No. 43 - 31 • barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Barranquilla, Colombia



RESOLUCIÓN NRO. 00000000000000000202

FECHA: 12/09/2019

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL DISTRITO DE
BARRANQUILLA

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 EXPEDIDA POR EL IGAC Y

CONSIDERANDO

Que el (la) Señor(a) **JOSE NEFTALI LARA LARA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 9127698, en su condición de Representante legal de la Sra. **KELLY JOHANA D'ANDREIS BOLIVAR** del predio identificado con referencia catastral N° 080010109000004840019000000000, solicitó mediante comunicación radicada **08001-2019-00684** de fecha 23/07/2019, el procedimiento catastral de mutación de tercera clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: Copia cédula : Carta de Poder; Certificado de tradición y libertad (040-414676, 040-519987, 040-519988); Copia de Escritura 285 que refleja la situación jurídica del inmueble.

Que el artículo 115 de la Resolución 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la resolución 1055 de 2012 expedidas por el IGAC, establece que para los efectos catastrales la mutación de tercera clase es aquella que ocurre en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas.

Que el artículo 126 de la Resolución 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora o reconozca la afectación del predio por desmejoras.

Con el objeto de revisar y validar la información allegada por parte del ciudadano, se manera oficiosa se realiza la incorporación del área construida del predio 080010109000004840019000000000 ubicado en la carrera 3D 42A 04 Apartamento 2, se inscribe teniendo en cuenta que la construcción abarca la totalidad del área de terreno del inmueble.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una **mutación de tercera** clase y su correspondiente inscripción en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario



RESOLUCIÓN NRO. 0000000000000000202

FECHA: 12/09/2019

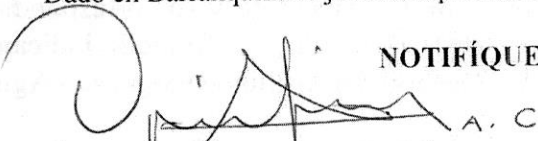
ART	NÚMERO PREDIAL	NOMBRES Y APELLIDOS DIRECCION O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DEST. ECON.	AREA TERRENO	TIPO DOC. A. CONST.	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
C	08001010900000484 00190000000000	KELLY JOHANA D ANDREIS BOLIVAR			CC	55304518	
		K 3D 42A 04 AP 2	A	54,98 M2	0,00 M2	\$ 5.162.000,00	01/01/2019
		040-519988					
I	08001010900000484 00190000000000	KELLY JOHANA D ANDREIS BOLIVAR			CC	55304518	
		K 3D 42A 04 AP 2	A	54,98 M2	54,98 M2	\$ 19.363.000,00	01/01/2020
		040-519988					
		FECHA INSCRIPCION CATASTRAL 22/08/2019					

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el responsable de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

Dado en Barranquilla el jueves, septiembre 12, 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Álvaro Enrique Jiménez Rodríguez
Responsable de conservación

Elaboró: Alexander Rodas Montaña
Ejecutor área conservación

Revisó: Rubén Darío Corro
Coordinador área conservación

Revisó: Enelda Bernal Echiberry
Coordinador jurídico



Calle 34 No. 43 - 31 barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia